



MEMORIA DE ACTIVIDAD REUNIÓN INFORMATIVA DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DENOMINADO “PROGRESO VII DERIVADA”

ÁMBITO:	Proceso de Consulta a Pueblo Indígenas de Conformidad al Convenio 169 de la OIT; Sentencia de la Corte de Constitucionalidad Expedientes Acumulados No. 3207-2016 y 3344-2016.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“PROGRESO VII DERIVADA” Ubicado en los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, departamento de Guatemala.
ESTATUS:	Etapa 2 de la Fase de Pre-consulta.
UBICACIÓN:	Salón Trattolia, Hotel Stofella, 2da. Avenida 12-28, Zona 10.
FECHA:	11/08/2022
HORA:	8:00 A.M.

En la ciudad de Guatemala, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, del día once de agosto del dos mil veintidós, constituidos en el Salón Trattolia, Hotel Stofella, 2da. Avenida 12-28, Zona 10, se encuentran reunidos los representantes de: A) El Concejo Municipal de San José del Golfo; B) el Ministerio de Cultura y Deportes; C) el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; D) el Procurador de los Derechos Humanos; E) La Comisión Presidencial de Diálogo; y F) por parte del Ministerio de Energía Minas se encuentra presente el Viceministro de Desarrollo Sostenible, Ingeniero Oscar Rafael Pérez Ramírez y el equipo técnico y legal. Todos los presentes se identificaron por medio del Documento Personal de Identificación (DPI) y se acredita su comparecencia mediante el listado de registro en el cual consta la firma y datos generales, la cual formará parte íntegra de la presente memoria de actividad; y se procedió de la siguiente forma: PRIMERO: los



comparecientes se reunieron con el fin de informar el estado actual del proceso de consulta del Proyecto de Explotación denominado "PROGRESO VII DERIVADA". SEGUNDO: El señor Viceministro tomó la palabra, dio la bienvenida y explicó el objetivo de la reunión, solicitó que cada uno de los asistentes se presentara, luego les indicó que tenían en sus manos la agenda a desarrollar y que si existían dudas que las podían exponer, la agenda contenía los siguientes puntos: 1. Ingreso de los participantes, firma de listado de asistencia y de alimentación. 2. Palabras de bienvenida y objetivo de la reunión, Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez, Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas. 3. Generalidades de la sentencia notificada al Ministerio de Energía y Minas, de fecha 11 de junio de 2020, emitida por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016, del proyecto de explotación correspondiente a la licencia denominada "Progreso VII Derivada", Lcda. Alejandra Perussina. 4. Pautas establecidas por la Corte de Constitucionalidad para el Proceso de Consulta. 5. Instituciones convocadas al Proceso de Consulta según la Sentencia y estado actual de la respuesta a las convocatorias. 6. Solicitud de la Alcaldía de San José Nacahuil, al Ministerio de Energía y Minas. 7. Pasos a seguir. 8. Resolución de dudas. 9) Cierre y palabras de despedida. TERCERO: Agotados ya algunos puntos de la agenda se siguió con el punto siguiente: 3. Generalidades de la sentencia notificada al Ministerio de Energía y Minas, de fecha 11 de junio de 2020, emitida por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016, del proyecto de explotación correspondiente a la licencia denominada "Progreso VII Derivada", Lcda. Alejandra Perussina. La Lcda. Alejandra Perussina hizo una exposición apoyada por una presentación Power Point y explicó desde cuando se inició el proceso de amparo hasta la presente fecha. 4. Pautas establecidas por la Corte de Constitucionalidad para el Proceso de Consulta. El señor Viceministro hace la presentación de este punto y explica los pasos a seguir según las pautas establecidas en la sentencia, la exposición la realizó apoyándose en una presentación Power Point. Explico los puntos siguientes: 1. Informe circunstanciado requerido por parte del MEM al MARN; 2. Determinación de los datos demográficos; 3. Sobre la convocatoria realizada por todos los medios con el objeto de que se designen los representantes titulares y suplentes; 4) Presentación de los medios de comunicación en los cuales se hizo la convocatoria pública radial y prensa. 5. Instituciones convocadas al Proceso de Consulta según la Sentencia y estado actual de la respuesta a las convocatorias. El señor Viceministro indica a que instituciones se debe convocar según la sentencia, además de explicar que instituciones ya presentaron su designación y las que no lo han realizado. Además, explico el tema de la solicitud de un Cocode de San José del Golfo. 6. Solicitud de la Alcaldía de San José Nacahuil, al Ministerio de Energía y Minas. El Viceministro continuó exponiendo sobre la



solicitud realizada por la Alcaldía Indígena con relación a la traducción de la sentencia al idioma Kaqchikel, además explicó la forma de comunicación entre el MEM y la Alcaldía Indígena. **7. Pasos a seguir:** El señor Viceministro explica los pasos realizados y los pasos a seguir en el proceso, toda vez, la Alcaldía Indígena de San José Nacahuil designe a sus representantes indica se debe llevar a cabo la etapa de pre-consulta y explico las actividades que se deben realizar según la sentencia. Posteriormente expuso los pasos a realizar en la etapa de consulta, al papel de la CPD y la PDH en el proceso de consulta. Además, expuso sobre el plazo para realizar la consulta establecido en la sentencia de mérito, explicó gráficamente el proceso de consulta. La exposición la realizó apoyado en una presentación Power Point cuya impresión forma parte integral del presente informe. **8. Resolución de dudas.** Posteriormente el señor Viceministro pregunta si existen dudas a los presentes, y tomo la palabra el representante de la PDH quien solicito que se tome en cuenta a las comunidades para participar en el proceso y así que el mismo no sea señalado, determinar desde el inicio la forma en que participaran, el señor Viceministro tomo la palabra y explico la forma en que deben ser representados según la sentencia. Tomo la palabra el representante de la CPD y expuso que ellos están en la disposición de participar en todo el proceso de consulta, el señor Viceministro tomo la palabra y explico el rol de la CPD en el proceso de consulta. Tomo la palabra el representante de la CPD y agradeció el trabajo realizado por el MEM. Tomo la palabra el representante del MARN quien agradeció el trabajo realizado y mencionó lo importante de la comunicación entre las instituciones. Tomo la palabra el representante del MICUDE quien agradeció el trabajo realizado y manifestó la disposición de colaborar en el proceso de consulta. Toma la palabra el representante del Concejo Municipal de San José del Golfo y quien agradeció el trabajo y expuso la disposición de colaborar, indicando que en el municipio no existe como tal una población indígena, además indicó que realizarán en el seno del COMUDE la elección de los representante de los COCODES, además consultaron sobre la finalización del proceso, indicaron la existencia de otros pueblos indígenas y que se hará para su participación. Tomo la palabra del señor Viceministro y respondió a las dudas planteadas. **9) Cierre y palabras de despedida.** El señor Viceministro dio las palabras de despedida y agradeció la participación en la reunión llevada a cabo.

Se finaliza la presente memoria de actividades, adjuntándose a la misma el listado de asistencia y la presentación power point expuesta.



Lic. Wilson Wilfredo Monzon Zetino.
Asesor Legal
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Lissette Eunice Orózco Dávila
Asistente Legal
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Licda. Alejandra Perussina
Asesora Técnica
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

REUNIÓN INFORMATIVA PROYECTO "PROGRESO VII DERIVADA"

Ministerio de Energía y Minas
Ciudad de Guatemala agosto de 2022

Generalidades de la Sentencia "Progreso VII Derivada"

- 2014** Emisión del expediente el 20 de agosto del 2014.
- 2015** El pleno Provincial II de noviembre del 2015, suspende el otorgamiento de la licencia.
- 2016** La CSJ emite sentencia en primer grado el 28 de junio de 2016. Las partes apelan ante la CC.
- 2020** Se otorga la licencia en segundo grado el 11 de junio del 2020. MEM presenta solicitud de ampliación y aclaración.
- 2021** MEM recibe notificación de ejecución el 23 de octubre del 2021.

PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

GOBIERNO DE GUATEMALA MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- 1.** El MEM debe requerir al MARN informe circunstanciado. Considerando VIII literal A1, p. 72.
- 2.** El MEM, deberá determinar los datos demográficos de la población indígena afectada. (Plazo 15 días).
- 3.** El MEM, efectuará convocatoria por todos los medios de difusión y comunicación, con cobertura en los municipios que conformen el área de influencia del proyecto, con el objeto de que designen 2 representantes titulares y 2 suplentes.

CONVOCATORIA PÚBLICA RADIAL Y PRENSA

13 de junio de 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA POR TELEVISIÓN

PERSONAS E INSTITUCIONES A CONVOCAR

- A** Al **Concejo Municipal** de cada uno de los municipios que constituyan área de influencia del proyecto.
- B** A las **comunidades indígenas**, radicadas en los municipios que constituyen el área de influencia del proyecto, que deberán nombrar sus representantes conforme sus propios sistemas.
- C** A los **Ministerios de Cultura y Deportes, y de Ambiente y Recursos Naturales**. A cada cartera ministerial corresponde designar dos representantes (titular y suplente) por separado.
- D** Al o los **Consejos Comunitarios de Desarrollo** que funcionen en los municipios, que constituyen el área de influencia del proyecto.
- E** A la titular de los derechos mineros del proyecto de explotación con licencia "Progreso VII Derivada", **Exploraciones Mineras de Guatemala, Sociedad Anónima**.

PERSONAS E INSTITUCIONES A CONVOCAR

- F** A dos representantes del **Procurador de los Derechos Humanos** (titular y suplente).
- G** A dos representantes (titular y suplente) del **Ministerio de Energía y Minas**.
- H** A la **USAC** y a las **Universidades Privadas** que integran el Consejo Departamental de Desarrollo que funciona en los departamentos incluidos en el área de influencia.
- I** A dos representantes (titular y suplente) de la **Comisión Presidencial de Diálogo**.

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Instituciones que ya presentaron sus designaciones al MEM

- Concejo Municipal de San José del Golfo
- Ministerio de Cultura y Deportes
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
- Procurador de los Derechos Humanos
- Comisión Presidencial de Diálogo
- Exploraciones Minera de Guatemala, S.A.

Instituciones pendientes de presentar sus designaciones al MEM

- Concejo Municipal de Pedro Ayampuc
- Consejos Comunitario de San Pedro Ayampuc
- Universidad de San Carlos de Guatemala
- Universidades Privadas de Guatemala
- Consejos Comunitario de San José del Golfo
- Comunidades Indígenas radicadas en los municipios que constituyen el área de influencia

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

El 27 de julio de 2022, los miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Pontezuelas, de San José del Golfo solicitan al Ministerio de Energía y Minas : "querimos la respectiva acreditación de los representantes titulares y suplentes, dando cumplimiento a lo requerido por la Corte de Constitucionalidad."

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Consulta presentada por el MEM a la Corte de Constitucionalidad

El 10 de febrero de 2010, el Ministerio de Energía y Minas presenta a la Corte de Constitucionalidad una solicitud por medio de memorial el cual indica en su apartado de peticiones: "si corresponde al parlamento del Pueblo Xinca, nombrar a dos titulares y dos suplentes para que los representen en la mesa de Pre-Consulta tal y como se ordena en la Sentencia de mérito, o bien si, dicho Parlamento puede nombrar a la cantidad de representantes titulares y suplentes que deseen..."


GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Respuesta de la Corte de Constitucionalidad al MEM

La Corte de Constitucionalidad da respuesta e indica: "En cuanto a lo solicitado por el compareciente, se le ordena que dé estricto cumplimiento a lo indicado..." "acepte la participación como corresponde de dos representantes titulares y suplentes de las comunidades indígenas radicadas en los municipios que constituyen el área de influencia..."

En el caso de las comunidades indígenas radicadas en el área de influencia:

La alcaldía indígena indica: "no tienen condiciones en este momento delegar a sus representantes" y solicitan "las socialización de la sentencia en los idiomas mayas de la región, para que se garanticen el acceso a la información sobre el contenido de la sentencia lo cual facilitara que los pueblos puedan definir a sus delegados de acuerdo a sus usos y costumbre".



Traducción de la sentencia

- La Alcaldía Indígena de San José Nacahuil solicitó la sentencia de mérito traducida al idioma kaqchikel para su respectiva socialización.
- El MEM solicitó a la academia de Lenguas Mayas la traducción del documento.
- Por su parte la Academia de Lenguas Mayas ofreció realizar la traducción en un período aproximado de cuatro meses.
- Buscamos un el servicio de un traductor independiente quien ofreció el servicio en un período de un mes.
- El consultor independiente ya realiza la traducción de la sentencia al kaqchikel

ETAPA DE PRE-CONSULTA Y CONSULTA



1. El MEM debe requerir al MARN informe circunstanciado. Considerando VIII literal A), p. 72.
2. El MEM, deberá determinar los datos demográficos de la población indígena afectada. (Plazo 15 días).
3. El MEM, efectuará convocatoria por todos los medios de difusión y comunicación, con cobertura en los municipios que conformen el área de influencia del proyecto. Con el objeto de que designen 2 representantes titulares y 2 suplentes.

PRE-CONSULTA

4. Una vez queden acreditados en el Ministerio de Energía y Minas los respectivos representantes de los sujetos convocados, **deben llevar a cabo la etapa de pre-consulta.** Considerando VIII literal D) página 73

PRE-CONSULTA

ACTIVIDADES A REALIZARSE: Considerando VIII literal D) página 73 y 74.

- Los participantes fijarán el plazo de duración de la etapa de pre-consulta
- Los pueblos indígenas pueden designar expertos en la materia, que sean de su confianza, que les ayuden a analizar la información que se les proporcionará.
- Las instituciones, deberán presentar información objetiva, veraz y atinente sobre las implicaciones de la autorización del proyecto.
- Propondrán y definirán los mecanismos para realizar el proceso de consulta; todos los sujetos convocados decidirán conjuntamente sobre su diseño.

Diseño preconsulta desde la sentencia

a) Las actividades deben realizarse como parte de los procedimientos de buena fe entre los actores principales: **Comunidades Indígenas, MEM y EXMINGUA**

b) Designación, por parte de los pueblos indígenas, de asesores pertenecientes a entes académicos especializados

c) Las comunidades indígenas, deberán exponer información acerca de su modo de vida tradicional, su identidad cultural, su estructura social, su sistema económico, sus costumbres, sus creencias, sus tradiciones distintivas y otros extremos que estime pertinentes expresar.

d) Mecanismos de solución de las desavenencias que puedan presentarse entre quienes intervienen en el desarrollo de la consulta.

e) Calendarización de las fases del proceso de consulta, diseñados de acuerdo con plazos razonables para su realización.

PRE-CONSULTA

5. Una vez realizada la pre-consulta, dentro del plazo fijado en la primera reunión, se procederá a la apertura de la consulta propiamente dicha. Considerando VIII literal E) página 75

